



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
QUISPICANCHI

ALCALDIA
2019 - 2022

Quispicanchi, Juntos
con una sola fuerza



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0059 -2020-A-MPQ/U

05 de marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:

El **ACTA DE COMPROMISO**, de fecha 30 de enero del 2020, mediante la cual se establece Aprobar el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi (**Programa Municipal EDUCCA-MPQ, periodo 2020-2022**), por el cual existe el compromiso por parte de diferentes instituciones y organizaciones locales de implementar las actividades del Plan de Trabajo.

El informe N° 128 -2020-GMA y SM/MPQ/JACM, de fecha 04 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Municipales y responsable de la Educación Ambiental, CAM.

La Opinión Legal N° 089-2020-DAL-MPQ, de fecha de 25 febrero del 2020, emitido por la Jefa del Departamento de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, en el Artículo 194° y 197° modificado mediante la Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972 prescribe: "Las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía política, económica y financiera y administrativa en los asuntos de su competencia, gozando de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción";

Que, con esta prerrogativa de Ley, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi es una entidad del Estado, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado, garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones



específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, asimismo el Artículo 82°, inciso 13 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas en el gobierno nacional y el regional promover la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Artículo 8.2. de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley N°28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, el párrafo h) del inciso 127.2 del Artículo 127° de la Ley N° 28611, señala que el Ministerio de Educación y a la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, la Política Nacional de Educación Ambiental se aprueba a través del Decreto Supremo N° -2020-ed, la cual tienen como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales;

Que, la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, requiere contar con un marco claro en materia de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Plan de Trabajo); y

En uso de las facultades contenidas en la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972 la cual prescribe taxativamente que: "las gerencias resuelven los aspectos administración a su cargo a través de resoluciones y directivas".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2020-2022, de la



Municipalidad Provincial de Quispicanchi/Programa EDUCCA-MPQ, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER, que este documento (Plan de Trabajo-Año 2020-2022), forme parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, incluir en el presupuesto anual las actividades programadas, para dicho Plan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales, para que a través del Área respectiva, cumpla con la implementación del Plan de Trabajo y el Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
QUISPICANCHI - URCOS

Manuel Jesús Sutta Pfocco
ALCALDE
DNI 25219693

C.c.
-Interesados.
-G de M.A
-Archivo.



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE QUISPICANCHI
GERENCIA DE MEDIO
AMBIENTE Y SERVICIOS
MUNICPALES**

**“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDANÍA AMBIENTAL – 2020-2022”**

ALCALDE: MANUEL SUTA PFOCCO

GESTIÓN 2019 -2022

I. **INDICE**

I.	NOMBRE DEL PROGRAMA.....	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA.	3
IV.	OBJETIVOS	4
	4.1.- Objetivo General	4
	4.2.- Objetivos Específicos:.....	4
V.	MARCO LEGAL	4
	5.1.- A NIVEL NACIONAL	4
	Planes	¡Error! Marcador no definido.
	Instrumentos de Gestión	¡Error! Marcador no definido.
VI.	Periodo de ejecucion.....	6
VII.	POBLACION OBJETIVO.....	6
VIII.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....	7
	8.1.- Educación Ambiental	8
	8.3.- Ciudadanía y Participación.....	8
	<input type="checkbox"/> Identificación e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente.....	14
	<input type="checkbox"/> Identificación de puntos críticos ambientales en la Provincia de Quispicanchi. 14	
	8.8.- Demandas jerarquizadas	15
	8.9.- Demanda priorizada	16
	8.10.- Necesidades Jerarquizadas	16
IX.	ALIADOS.....	16
X.	FINANCIAMIENTO.....	16
XI.	REPORTE ANUAL	17

II. NOMBRE DEL PROGRAMA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en la Provincia de Quispicanchi” (Programa Municipal EDUCCA-Quispicanchi)-2020-2022

III. PRESENTACIÓN

El programa de Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), fue aprobado en diciembre de 2016, mediante el decreto supremo N°016.2016-MINEDU con el fin de trabajar con líneas de acción y actividades, que contribuyan a la conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental.

La Municipalidad Provincial de Quispicanchi, busca desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Por lo cual el presente documento propone trabajar el programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental. Con el fin que algunos valores y estilos de vida que necesitamos reorientar para vivir de modo más armónico con la naturaleza revalorando el derecho a la existencia de otras especies; de vivir de modo más inclusivo, democrático con todas las culturas, sociedades; asumir plenamente la responsabilidad social y ambiental por los impactos ambientales reales o potenciales; ir hacia patrones de vida, consumo más sostenibles, responsables con el ambiente; generalizar la cultura de prevención y construir visiones de futuro con modos de vida más sostenibles para todos.

En conjunto, la Municipalidad Provincial Quispicanchi asume el reto de integrar en sus políticas públicas acciones de educación ambiental que es un proceso que se asimila al contexto sociocultural y una forma de integrar será trabajando el Programa Municipal EDUCCA; el cual estará enfocado directamente en la generación de la participación de la sociedad civil en la gestión ambiental local, especialmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por elocuente peso demográfico y su gran capacidad de novedad, aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, es uno de los diversos temas que requieren ser abordados en forma sostenida y planificada, con el fin de elevar la conciencia de la población en general fortaleciendo sus valores ambientales; para lograr este gran reto es necesario el compromiso Político del Municipio y de la sociedad Quispicanchina.

IV. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA.

Entidad : Municipalidad Provincial de Quispicanchi

Unidad Orgánica : Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales
Coordinación : Departamento de Recursos Naturales

V. OBJETIVOS

4.1.- Objetivo General

Mediante el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, impulsaremos diversas acciones de elevación de los niveles conciencia, Educación y Participación del Sector Público, Privado y población en general para lograr actitudes y comportamientos necesarios que tengan resultados en la conservación y manejo sostenible de los recursos Naturales y mejoramiento de nuestra calidad ambiental.

4.2.- Objetivos Específicos:

- Poner en marcha actividades que contribuyan en la formación de una ciudadanía, capaz de enfrentar los principales problemas ambientales, mediante estrategias de educación ambiental formal y comunitaria.
- Implementar acciones para incrementar la cultura y comunicación de la población en general, mediante la realización de campañas informativas, cursos, seminarios, talleres y eventos públicos en general.
- Promover la ciudadanía y participación ambiental, con el apoyo de promotor ambiental escolar, juvenil y comunitario, para impulsar procesos de participación ciudadana y lograr compromisos de involucramiento en la prevención de los problemas ambientales.

VI. MARCO LEGAL

5.1.- A NIVEL NACIONAL

- **Constitución Política del Perú**

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización.**

(17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley.

- **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente.**

(23 de mayo de 2009)1. Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c

(a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.

(c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

(09 de julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4

(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa Participación Ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- Ley N° 28044, Ley General de Educación, artículo 8 literal g (la conciencia ambiental como principio), artículo 9 literal b (aporte al desarrollo sostenible del país). Reglamento de la Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, (educación ambiental como política educativa transversal).
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, artículo 11 literal e (promoción efectiva de la educación ambiental), artículos 48, 49 y 50 (participación ciudadana), artículo 69 (cultura y ambiente), artículo 76 (mejora continua del desempeño ambiental), artículo 82 (consumo responsable), artículo 127 (política nacional de educación ambiental).
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, artículo 6 literal j (instrumento de gestión y planificación en educación ambiental), artículo 9 literal g (fomento de la educación ambiental y la participación ciudadana), artículo 27 (mecanismos de participación ciudadana), artículo 36 (desarrollo de la cultura ambiental), artículo 37 (formación profesional en gestión ambiental). Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, artículo 6 numeral 9 (promoción efectiva de la educación ambiental, participación ciudadana y ciudadanía ambientalmente responsable), artículo 87 (educación ambiental y participación ciudadana).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 73 numeral 3.3. (educación e investigación ambiental, participación ciudadana), artículo 82 (comunidades educadoras, diversificación curricular, vigilancia y control ciudadanos, cultura de la prevención, otros).

- Resolución Ministerial Nro. 456 – 2018 – MINAM, que aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental _ PROGRAMA EDUCCA

VII. PERIODO DE EJECUCION.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en la Provincia de Quispicanchi – Programa Municipal EDUCCA –Quispicanchi. Tendrá su periodo de Ejecución del año 2020 al 2022.

Anualmente se elaborará un plan de acción, se realizará el reporte correspondiente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de actividades y las propuestas de medidas correctivas.

VIII POBLACIÓN OBJETIVO.

Son los beneficiados directamente con el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA

1. Municipalidades Distritales de Oropesa, Lucre, Andahuaylillas, Huaró, Quiquijana, Cusipata, Ccatca, Ocongate, Marcapata y Camanti.
2. Barrios Organizaciones territoriales piloto del distrito de Urcos.
3. Clubes Ambientalistas nivel primario y secundario.
4. Estudiantes Universitarios y de Institutos Superiores Quispicanchinos.
5. Unidad de Gestión Educativa Local UGEL – Quispicanchi
6. Centro de Salud de Urcos y ESSALUD
7. Junta de Administración de Servicios de Saneamiento JASS Distrito de Urcos.
8. Medios de comunicación locales
9. Mercado de abasto
10. Micro y pequeñas empresas

Cuadro Nro 1
Instituciones Educativas del distrito de Urcos.

Nombre de Municipalidad	Numero de Instituciones educativas de Nivel inicial	Numero de Instituciones Educativas de Nivel Primario	Numero de Instituciones educativas de Nivel secundario	Numero de Instituciones educativas de nivel Superior
Urcos	20	10	30	1

Cuadro 2.
ASOCIACIONES

Nombre de la organización	Número de Barrios	Ubicación.
Asociaciones de vivienda	5	Se identificará en el plan de trabajo anual 2 por año

Cuadro Nro. 3
Clubes Ecologistas Focalizados

Nombre de la Institución Educativa	Nivel / Modalidad	Cantidad de club Ambientalistas	Número de Integrantes
I.E Nuestra Señora del Carmen	Secundario	1	20
I.E Mariano Santos	Secundario	2	30
I.E San Martín de Porres 51030	Primario	2	10
I.E. Corazón de Fátima 50472	Primario	2	10

Cuadro Nro. 4
Centro de Salud de Urcos y ESSALUD

Nombre de la Institución	Número de Representantes	Ubicación
CLASS	5	
ESSALUD	5	

Cuadro Nro. 5
Junta de Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS

Nombre de la organización General	Número Total	Ubicación
Junta de Administración de Servicios de saneamiento	30	Rural - Urcos

Cuadro Nro. 6
Medios de Comunicación

Nombre de Medio de Comunicación	Propiedad	Ubicación
Radio Exito	Privada	Av. Mariano Santos N°270
Canal TV. Municipal	Estatal	

Cuadro Nro. 7
Mercados de Abastos

Nombre del Mercado	Número de Comerciantes	Ubicación
Mercado de Abastos de Urcos	200	Plaza de Armas S/n

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

El Programa Municipal - EDUCCA, es un instrumento de planificación que fomenta la participación ciudadana de manera informada y organizada en la gestión ambiental, fortalece las capacidades personales y colectivas para abordar los

asuntos ambientales, a partir de una mayor conciencia y conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas sobre los problemas y las potencialidades existentes, cultivando actitudes y comportamientos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente. Es un instrumento unificador y ordenador de la intervención educativa ambiental en el espacio local. En el programa Municipal EDUCCA – Quispicanchi, las líneas de acción son:

8.1.- Educación Ambiental

Para involucrar a los docentes y estudiantes de las diferentes instituciones públicas y privadas de la provincia de Quispicanchi, en la educación cultura y ciudadanía ambiental, es decir una educación formal. Asimismo para sensibilizar a la población como educación ambiental comunitaria. Los temas a tratar para el cumplimiento de nuestro objetivo son:

- Nuestro ambiente, conservación y su importancia para la vida y el desarrollo sostenible.
- Residuos sólidos: manejo integral de residuos sólidos municipales
- Cambio climático, causas y efectos, acciones para contribuir a detenerlo.
- Agua, importancia, conservación y reutilización.
- Biodiversidad (flora y fauna), importancia y conservación.
- Implementación de buenas prácticas ambientales
- Actividades asociadas al calendario Ambiental 2019
- Importancia de parques y jardines
- Ecoeficiencia en las instituciones educativas y la vida diaria
- Tenencia responsable de canes y control de zoonosis

8.2.- Cultura y Comunicación Ambiental.

Para diseñar e implementar informativas que sean de fácil acceso al conocimiento en temas ambientales hacia la población.

También debemos reconocer y hacer conocer a la población en general las buenas prácticas ambientales que son acciones que desarrollan las personas en su localidad para la conservación del ambiente, propiciando y asegurando el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y la diversidad biológica, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de las personas, en permanente armonía con su entorno.

8.3.- Ciudadanía y Participación

Se realizarán acciones a fin de que la problemática ambiental no sea solamente un tema coyuntural y vertical sino siendo problemática ambiental es multi - temático y multisectorial en la que los actores debemos considerar de manera permanente y que este internalizado en la población infantil, juvenil y adultos de manera responsable y voluntaria y que esté promovida por el Gobierno Provincial, para acciones comunitarias.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – “PROVINCIA DE QUISPICANCHI 2019 AL 2022

Líneas de Acción / Actividad

Linea de Acción 1: **Educación Ambiental Formal**
Meta: Formación de Promotores Ambientales Escolares.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	LINEA BASE	META		INDICADOR DE RESULTADO			RESPONSABLE	INDICADOR DE DESEMPEÑO
		U.M.	CANTIDAD	2020	2021	2022		
Capacitar e Involucrar a estudiantes de las distintas Instituciones Educativas en la educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental	Educación Ambiental	Institución Educativa	38	10	10	10	Municipalidad Provincial de Quispicanchi y UGEL. Quispicanchi	Numero de Instituciones educativas involucradas en temas ambientales y Numero de estudiantes participantes.
Realizar difusión y proyección de dibujos animados en temas ambientales para I.E. iniciales	Educación Ambiental	Difusión	20	5	5	5	Municipalidad Provincial de Quispicanchi y UGEL. Quispicanchi	Numero de I.Es. Iniciales asistidos / Número de Niños participantes.
Promover la organización y participación en la realización de Talleres de estudiantes. nivel primario	Educación Ambiental	Evento	4	1	1	1	I.E. encargada, UGEL Municipalidad de Quispicanchi	Número de estudiantes participantes para el beneficio de medio ambiente.
Promover la organización y Participación en la realización del Congreso ambientalista de estudiantes. Nivel	Educación Ambiental	Evento	4	1	1	1	Institución educativa Encargada – UGEL – Municipalidad	Numero de Acuerdos Tomados en beneficio del medio ambiente

Secundario							de Quispicanchi	
------------	--	--	--	--	--	--	--------------------	--

Línea de Acción 1: Educación Ambiental

META. Educación Ambiental Comunitaria.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	LINEA BASE	META		INDCADOR DE RESULTADO			RESPONSABLE	
		U.M.	CANTIDAD	2020	2021	2022		
Identificación e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente.		Espacio Público implementado	20	5	5	5	Municipalidad Provincial de Quispicanchi	Numero de espacio públicos utilizados para la educación ambiental
Elaboración de materiales didácticos y de Educación para la utilización en los espacios públicos		Material didáctico	x	x	x	x	Municipalidad Provincial	Material elaborado.
Realización de campañas de Educación ambiental en los espacios públicos		Campañas	x	x	x	x	Municipalidad Provincial de Quispicanchi	Número de campañas realizadas.
Identificación de puntos críticos ambientales en el Distrito de Urcos con presencia de residuos sólidos.		Acción	8	2	2	2	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales	Número de Puntos críticos identificados
Supervisión y monitoreo de control de calidad de agua		Acción	40	10	10	10	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales	Número de captaciones supervisados

Línea de Acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	LINEA BASE	META		INDICADOR DE RESULTADO			RESPONSABLE	INDICADOR
		U.M.	CANTIDAD	2020	2021	2022		
Difusión de la importancia de gestión ambiental (funciones y Atribuciones) de la Municipalidad a través de programas radiales locales		Evento	4	1	1	1	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales	Número de participaciones en programas radiales
Reconocimientos de las buenas prácticas ambientales		Acción	12	3	3	3	Municipalidad Provincial de Quispicanchi (Concejo Municipal – Alcaldía)	Numero de Instituciones y/o Organizaciones reconocidas
Capacitación para la formulación y actualización de los documentos de Gestión Ambiental e instrumentos legales para fiscalización ambiental.		Documento	12	3	4	4	Departamento de recursos naturales	Numero de documentos de gestión ambientales aprobados
Sensibilización mediante spot publicitario sobre los efectos negativos de la contaminación del aire, agua, ruido, etc.		Spot Publicitario enunciado	120	30	30	30	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales - Relaciones Públicas e Imagen Institucional.	Numero de spot publicitarios emitidos
Conmemoración de las fiestas ambientales-Día Mundial del Ambiente, Día de la tierra...		Actividades realizadas.	x	x	x	x	Gerencia de Gestión ambiental del Municipio	Número de participantes.

Realización de eventos Cursos seminarios, mesas de trabajo con la temática ambiental a la población en general		Eventos realizados.	x	x	x	x	Gerencia de Gestión ambiental del Municipio	Número de participantes.
--	--	------------------------	---	---	---	---	--	-----------------------------

Línea de Acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental.

Formalizar el voluntariado ambiental juvenil mediante reconocimiento grupal, por la Municipalidad de Quispicanchi.			Voluntariado	12	3	3	3	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales- Dpto. de RRNN	Grupos de jóvenes voluntarios organizados
Formar y reconocer el voluntariado ambiental comunitario en diferentes organizaciones sociales de base			Voluntariado	20	5	5	5	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales- Dpto. de RRNN	Reconocimiento s otorgados a grupos de voluntariado comunitario

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

- **Capacitar e Involucrar a Instituciones Educativas y estudiantes en la educación, Cultura y Ciudadanía.**

Consiste en realizar charlas y otras acciones ante y con estudiantes de nivel primario y secundario a fin de incidir en sus hábitos propios y el de su entorno para mejorar su calidad de vida presente y el futuro, acción como política de Gobierno local a fin de incidir en los conocimientos, actitudes, valores y prácticas cotidianas articulando políticas ambientales municipales con proceso educativo formal y perfilar competencias Ciudadano – ambiental deseable para el bienestar de la población en su conjunto.

- **Promover actividades de sensibilización alusivas a la preservación del medio ambiente (Cursos, seminarios, talleres, foros)**

Se refiere a los eventos de capacitación, sensibilización en temas ambientales, los cuales se realizaran en considerando el calendario ambiental y adecuado a nuestra realizado y posibilidad presupuestal

- **Realizar difusión y proyección de dibujos animados en temas ambientales para niños de 5 años en I.E. iniciales.**

Consiste en realizar visitas a las Instituciones educativas iniciales en coordinación con la Unidad de Gestión educativa UGEL – QUISPICANCHI y las respectivas autoridades educativas de cada Institución Educativa a fin de proyectar temas ambientales mediante equipos de proyección y sonido con imágenes acorde a la edad de los niños.

- **Promover la organización y participación en la realización de Talleres ambientales de estudiantes. nivel primario.**

La Municipalidad en cumplimiento y en coordinación la Unidad de Gestión Educativa UGEL – QUISPICANCHI atendiendo sus funciones ambientales, en coordinación con la institución educativa responsable de realizar la actividad de talleres ambientales, promoverá a la participación del cuidado ambiental.

- **Promover la organización y Participación en la realización del Congreso ecologista de estudiantes. Nivel Secundario.**

La Municipalidad en cumplimiento y en coordinación la Unidad de Gestión Educativa UGEL – QUISPICANCHI atendiendo sus funciones ambientales, en coordinación con la institución educativa responsable de realizar la actividad del Congreso de Ecologistas, promoverá la realización del Congreso.

➤ **Identificación e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente.**

La actividad se refiere a que la Gerencia de Gestión Ambiental en coordinación con la Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental, implemente la colocación de gigantografías, y otros elementos con alusiones a preservar, tener cultura y educación ambiental ciudadana, en espacios públicos cerrados y abiertos.

➤ **Identificación de puntos críticos ambientales en la Provincia de Quispicanchi.**

Se refiere a la supervisión que debe realizar la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales a fin de identificar las actividades económico, sociales, de salubridad, etc. que podrían estar contaminando el medio ambiente. Acciones que se realizara a nivel distrital realizando las visitas a lugar mismo de los hechos, los cuales deben ser informados a la Autoridad municipal correspondiente.

➤ **Supervisión y monitoreo de calidad de agua**

Actividad que, consiste en realizar acciones de supervisión en las captaciones de agua, debido a que la provincia de Quispicanchi tiene un alto índice de desnutrición infantil, el cual pone en riesgo en la Educación.

➤ **Difusión de la importancia de gestión ambiental (funciones y Atribuciones) de la Municipalidad a través de programas radiales locales.**

Se refiere a la contratación de los servicios de radio emisoras para difusión de las funciones y atribuciones ambientales de la entidad pública municipal, los mismos se deben realizar con participación de la población.

➤ **Reconocimientos de las buenas prácticas ambientales**

Consiste en identificar acciones que, promueven la mejora de la calidad ambiental en la Ciudad de Urcos, el reconocimiento se realizara mediante emisión de documentos de carácter resolutivo, pudiendo otorgarse incentivos a las buenas prácticas.

➤ **Capacitación para la formulación y actualización de los documentos de Gestión Ambiental e instrumentos legales para fiscalización ambiental.**

Actividad que está dirigido a la capacitación de los funcionarios y servidores de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales a fin de conocer los instrumentos de gestión ambiental considerando la dimensión legal en las infracciones y sanciones en que incurrir los administrados al realizar las diferentes actividades socio económicas de parte de la población, por consiguiente la Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad

Ambiental, debe contar con todo los instrumentos legales para realizar su actividad fiscalizadora.

- **Sensibilización mediante spot publicitario sobre los efectos negativos de la contaminación del aire, agua, ruido, etc.**

Actividad indicada para la contratación de espacios radiales y televisivos para difundir las consecuencias y efectos negativos para el ser humano cuando exista contaminación a los recursos naturales (Agua, Suelo, Aire, sonido, entre otros)

- **Formalizar el voluntariado ambiental juvenil mediante reconocimiento grupal, por la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.**

Actividad administrativa para reconocer y formalizar el voluntariado ambiental juvenil de las instituciones educativas particularmente a fin de que sean promotores ambientales en su respectiva jurisdicción.

- **Formar y reconocer el voluntariado ambiental comunitario en diferentes organizaciones sociales de base.**

Actividad para promover la fiscalización ambiental participativamente, pero con reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, para lo cual será necesario impartir instrucciones, procedimientos y formas de solución que requieren la solución respectiva y que la población del sector correspondiente tienda con asumir una responsabilidad social ambiental.

8.8.- Demandas jerarquizadas

- Que la población de la provincia sea mucho más consciente en la problemática ambiental y que procure esforzarse por revertirla.
- Una agenda ambiental local que priorice actividades para la participación de distintos grupos objetivos.
- Diseño, implementación, sistematización y difusión de actividades ambientales planificadas, concertadas y articuladas entre el público objetivo.
- Que las autoridades provinciales den el ejemplo en la implementación de actividades que aborden la temática ambiental.
- Involucramiento más activo en la temática ambiental y específicamente del programa por parte de los actores del desarrollo provincial (Instituciones Públicas, sociedad civil, empresas y Universidades e Instituciones superiores del ámbito provincial).

8.9.- Demanda priorizada

Involucramiento más activo en la temática ambiental y específicamente del programa Municipal EDUCCA por parte de los actores del desarrollo provincial (Instituciones Públicas, sociedad civil, empresas y Universidades e Instituciones superiores del ámbito provincial).

8.10.- Necesidades Jerarquizadas

- Creación de nuevos espacios locales para promover la participación de grupos objetivos en actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Equidad en el financiamiento para actividades articuladas entre actores locales para abordar apropiadamente la temática.
- Promulgación de Ordenanzas y otros dispositivos legales municipales para orientar el cumplimiento de las prioridades en educación, cultura y ciudadanía ambiental a nivel provincial.
- Que las Universidades e Instituciones de Educación Superior prioricen la investigación ambiental y su difusión como proyección social.
- Fortalecer las capacidades ambientales del público objetivo identificado.

IX. ALIADOS.

Como principales aliados para el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental serán los Siguietes:

- Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Canchis – UGEL – Quispicanchi.
- Docentes de las Instituciones Educativas en Tecnología y Ambiente.
- Clubes Ambientalistas de la Instituciones Educativas del Distrito de Urcos
- Autoridad Local del Agua - Administración Sicuani.
- Municipalidades Distritales

XI FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, destinara en el Presupuesto Institucional de Apertura de los años de 2020, 2021 y 2022 los respectivos recursos financieros, siguiendo la estructura funcional programática según sea el caso. En forma anual.

X. REPORTE ANUAL.

Anualmente, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales y el Dpto de RRNN reportara sobre los resultados de la Implementación del Programa EDUCCA, ante el Ministerio del Ambiente y las Autoridades Municipales de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi